



SCG



SONORA  
AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA  
Y BUEN GOBIERNO

Oficio No. OCDA/CFT/64/2014  
Hermosillo, Sonora, a 05 de Junio de 2014  
"2014: Año de la Salud Masculina".

Asunto: Cédula de Observaciones.

C.P. JAVIER E. TAPIA CAMOU.  
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA.  
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 26, inciso A fracción III e inciso C, fracciones I, y VI; 57 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Sonora; 20 fracción I, inciso E del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General; numeral 8, fracción VII, del Acuerdo que expide las Normas Generales que establecen el Marco Jurídico de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las Entidades de la Administración Pública Estatal; 31 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y 140, fracciones IV y V de su Reglamento, entrego a Usted fotocopia de la Cédula de Observaciones correspondiente a la revisión practicada al rubro de "RECURSOS HUMANOS", por el periodo del 1ro. de Enero al 31 de Marzo de 2014, documento que se acompaña a la presente.

En virtud de la importancia que representa para este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo a mi cargo, conocer las acciones que sean desarrolladas para atender las **Seis Observaciones** contenidas en la citada Cédula de Observaciones, agradeceré a Usted se sirva hacerla del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar estas observaciones y remitir al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la COFETUR la información y/o documentos que amparen dicha solventación, dentro de un plazo no mayor de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente de recibido el presente, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Dirección de Auditoría Gubernamental. En caso de no recibir respuesta en el tiempo estipulado se darán por aceptadas las observaciones.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL**  
**Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

*Maribell Holguín Valenzuela*  
**LAE. MARIBELL HOLGUÍN VALENZUELA**



SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL  
ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
COMISION DE FOMENTO AL TURISMO  
DEL ESTADO DE SONORA

*Recibi*  
*MAO*  
*Valenzuela*

C.c.p. Archivo.-



COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA  
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, TERCER NIVEL,  
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA S/N, ALA NORTE, COL. VILLA DE SERIS.  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO [www.sonoraturismo.com.mx](http://www.sonoraturismo.com.mx)



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL  
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo  
De la COFETUR



CEDULA DE OBSERVACIONES

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2014

RESULTADO DE LA AUDITORIA DIRECTA PRACTICADA AL RUBRO DE  
"RECURSOS HUMANOS" POR EL  
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2014

**Revisión a Contratos de honorarios asimilados a sueldo y de prestadores de servicios.**

Se solicitaron los contratos de honorarios asimilados a sueldo de personal de Cofetur para verificar si se encuentran debidamente realizados e integrados con la documentación que deben contener, detectándose lo siguiente:

1. Se observó que la Entidad tiene contratados a 19 empleados, bajo la modalidad de Contratos por Honorarios Asimilados a Sueldos, aún cuando la normatividad establecida no contempla ó prohíbe éste tipo de contrato.(ANEXO 2)

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.  
Séptimo del Capítulo II Sección 1 Servicios Personales (Capítulo 1000) del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del estado, publicado en el Boletín Oficial del 06 de mayo del 2013.  
Art. 24 del Reglamento interior de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín oficial núm. 42 Secc.1 del 22 de Noviembre del 2004.  
Artículo 12 del Decreto Núm. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado en el Boletín Oficial Núm. 50 Secc.III del 19 de Diciembre del 2013.  
Artículos 62 y 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás normatividad aplicable. (ANEXO 1)

**Recomendación:**

El Titular de la Coordinación Administrativa, deberá informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo las razones del porque se contrató personal bajo la modalidad de honorarios asimilables a sueldos, incumpliendo con ello las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del estado, publicado en el Boletín Oficial del 06 de mayo del 2013, así mismo, deberá girar instrucciones a los para que regularicen lo observado, y se implanten las medidas conducentes para que en lo sucesivo se evite éste tipo de contratación de personal dejando sin efectos los contratos señalados en esta Observación, así como en lo sucesivo no volver a contratar personal ni servicios bajo ésta



**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL**  
**Órgano de Control y Desarrollo Administrativo**  
**De la COFETUR**



modalidad e Informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las medidas implementadas para solventar dicha observación.

**2. Al realizar análisis comparativo de los contratos del personal por honorarios asimilados a salarios con la descripción de puestos proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos de COFETUR, se observó que no cumplen con las funciones que señalan dichos contratos, tal y como de describe en ANEXO 3.**

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora Artículo 14, fracción II.

Reglamento interior de Cofetur Art. 23 fracc.IV publicado en el Boletín Oficial núm 42 Secc. I del 22 de Nov. de 2004.

Artículos 62 y 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás normatividad aplicable. (ANEXO 1)

**Recomendación:**

Girar instrucciones a la Coordinación Administrativa para que se regularice de inmediato lo observado además, deberá Informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las acciones tomadas para prevenir y no reincidir en esta irregularidad, así como para darle el respectivo seguimiento.

✓ **3. Al revisar los Gastos por concepto de pago de "Servicios Legales Laborales", a: Carlos Alonso Rodríguez Barraza por el período del 2010 al 2014 por un importe de \$522,900.00 se constató que no se apegaron a los lineamientos que rigen el ejercicio de éste gasto, debido a que ya existe una Dirección de asuntos Jurídicos quien es la responsable de llevar éste tipo de asuntos, además a la fecha no existe ningún asunto concluido ni favorable para la entidad. Asimismo, se comprometió a realizar informes mensuales los cuales no se entregó ninguno que evidenciara su trabajo de los asuntos laborales. (ANEXO 4)**

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Trigésimo cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado, publicado en el Boletín Oficial núm. 36 secc II del 06 de Mayo Del 2013.

Artículo 12 del Decreto Núm. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado en el Boletín Oficial Núm. 50 Secc.III del 19 de Diciembre del 2013.

Artículos 62 y 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás normatividad aplicable. (ANEXO 1)

0  
Hte



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL  
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo  
De la COFETUR



SCG

**Recomendación:**

Girar instrucciones al Coordinador Administrativo de esta Comisión para que regularice lo observado, y proporcione una explicación convincente del porque de la contratación de este Prestador de Servicio existiendo en esta Entidad de una Dirección Jurídica y del porque se le sigue pagando a ésta persona por sus servicios si hasta a la fecha no se ha ganado ningún asunto laboral y no ha proporcionado los respectivos informes por sus trabajos. Además, deberá Informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las acciones tomadas para prevenir y no reincidir en esta irregularidad, así como para darle seguimiento a lo observado.

4. Al revisar la cuenta "Servicios Profesionales Legales" a nombre de Jorge Arturo Martínez Gracida Olvera, nos percatamos que en la póliza de Egresos Número 53 del 19/11/14, se realizó una transferencia bancaria por el importe de \$34,800.00 a la cta. Inbursa número 50010570352 a ésta persona por el concepto de: Dictamen sobre Convenio de Reasignación de recursos para Home port 2013, mismo que no se anexó a ésta póliza; aún cuando se les solicitó con oportunidad al momento de ésta verificación; además no se apegaron a los lineamientos que rigen el ejercicio de éste gasto, debido a que ya existe una Dirección de asuntos Jurídicos quien es responsable de esto. (ANEXO 5) (Fecha)

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Trigésimo cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado, publicado en del Boletín Oficial núm. 36 secc II del 06 de Mayo Del 2013.

Artículo 12 del Decreto Núm. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado en el Boletín Oficial Núm. 50 Secc.III del 19 de Diciembre del 2013.

Artículos 62 y 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás normatividad aplicable. (ANEXO 1)

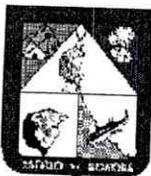
**Recomendación:**

Girar instrucciones a la Coordinación Administrativa para que presenten éste dictamen, o de lo contrario deberán reintegrar éste importe a la cuenta en mención, además, deberá Informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las acciones tomadas para prevenir y no reincidir en estas irregularidades, así como para darle seguimiento a lo observado.

5. Al revisar la Cuenta: "Servicios Profesionales, Científicos, técnicos y otros", por el período de Enero a Marzo de 2014 nos percatamos que existen registros contables que no pertenecen a ésta cuenta, además no están bien soportadas las pólizas y carecen en algunos casos de firma de autorización y supervisión las órdenes de compra misma situación que ya es recurrente. (ANEXO 6).

Lorand

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL**  
**Órgano de Control y Desarrollo Administrativo**  
**De la COFETUR**



**Normatividad Violada:**

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Artículo 48 Fracción III, Artículo 92, 129, 131 y 133 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Tercero, capítulo 1 Disposiciones Generales del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado, publicado en el Boletín Oficial núm 36 secc II del 06 de Mayo del 2013.

Artículos 62 y 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás normatividad aplicable. (ANEXO 1)

**Recomendaciones:**

Se deberán girar instrucciones al titular del área responsable de los registros contables con la finalidad de que proceda a realizar la reclasificación del ajuste contable correcto, así mismo, con el propósito de que éste indique a su vez a los encargados de firmar las pólizas tanto de los que Elaboran Autorizan y Revisan, y procedan a plasmar su firma correspondiente en éstas, procurando que en lo sucesivo se vigile la correcta elaboración de las pólizas y que éstas queden correctamente amparadas en el ejercicio del gasto; asimismo se deberá informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo para la supervisión física de la documentación comprobatoria de éstas pólizas en cuestión, así como de las medidas adoptadas para evitar reincidan en ésta irregularidad.

*Mascara*  
1  
6. AL revisar el renglón de "Gastos Diversos" de la cuenta: **Mantenimiento de Equipo de Cómputo y de Consumo de Alimentos del ejercicio 2013 por un importe de \$56,451.51, se constató que no se apegaron a los criterios de racionalidad, ya que éstos trabajos los pudo realizar personal de ésta entidad y en el de consumo de alimentos no se plasmó nombre y firma de los comensales, aunado a lo anterior, no se anexaron las requisiciones y órdenes de servicio, existiendo además pólizas mal soportadas las cuales en algunos casos carecen de firma de autorización y supervisión en órdenes de compra. (ANEXO 7).**

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Artículo 48 Fracción III, Artículo 92, 129, 131 y 133 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Tercero, capítulo 1 Disposiciones Generales del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado, publicado en el Boletín Oficial núm. 36 secc II del 06 de Mayo del 2013.

Artículos 62 y 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás normatividad aplicable. (ANEXO 1)

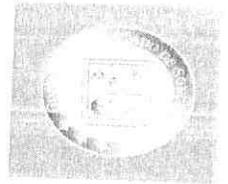
**Recomendaciones:**

Se deberán girar instrucciones al titular del área responsable de los registros contables, con la finalidad de que éste indique a su vez a los encargados de firmar las pólizas tanto de los que Elaboran Autorizan y Revisan, y procedan a plasmar su firma correspondiente en éstas, procurando que en lo sucesivo se vigile la correcta elaboración de las pólizas y que éstas queden correctamente amparadas en el ejercicio del gasto; asimismo se deberá informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo para la

*D*  
*[Firma]*



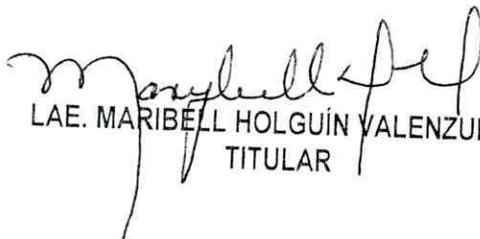
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL  
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo  
De la COFETUR



SCG

supervisión física de la documentación comprobatoria de estas pólizas en cuestión, así como de las medidas adoptadas para evitar reincidan en esta irregularidad.

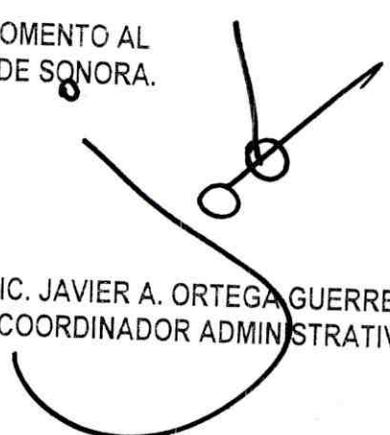
POR EL ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA,  
ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

  
LAE. MARIBELL HOLGUÍN VALENZUELA  
TITULAR

  
C.P. FEYRRE PORFIRIO NIEBLAS CAMARGO  
AUDITOR

POR LA COMISIÓN DE FOMENTO AL  
TURISMO DEL ESTADO DE SONORA.

  
C.P. JAVIER TAPIA CAMOU  
COORDINADOR GENERAL

  
LIC. JAVIER A. ORTEGA GUERRERO  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO